



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

CORDOBA, 03 AGO. 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director y Vicedirector con carácter titular dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15,

CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito de ésta Dirección General Treinta y Cuatro (34) cargos de Director y Veinticuatro (24) cargos de Vicedirector que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura con carácter titular;

Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector en un todo de acuerdo con los Arts. 25°, 27°, 62°, 63° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y sus modificatoria;

Que en cumplimiento del Art. 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de Dirección General de Educación Secundaria, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Regionales para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General;

Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria, la cual se deberá efectuar ante la **Comisión Permanente de Concursos**, tal como lo prevé el Art. 9 del Decreto N° 930/15;

Que la designación de los Miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del periodo de inscripción tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15 reglamentario de la Ley 10.237;

Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Art. 24 del Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial 1475/16;

Por todo ello,

0561

///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

///

- 2 -

**LA SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN RURAL A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

RESUELVE

- Art. 1º- **DECLARAR “ad referéndum”** del Ministerio de Educación, la vacancia:
- A. En Treinta y Cuatro (34) cargos de Director dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria; los que se detallan en el Anexo I, que compuesto por Tres (03) folios, forma parte del presente instrumento legal.-
 - B. En Veinticuatro (24) cargos de Vicedirector dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria; los que se detallan en el Anexo II, que compuesto por Tres (03) folios, forma parte del presente instrumento legal.-
- Art. 2º **CONVOCAR** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir:
- A. En Treinta y Cuatro (34)cargos vacantes de Director, de la Dirección General Educación Secundaria que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el **17/08/18 al 24/08/18 inclusive**, ante la Comisión Permanente de Concursos.-
 - B. En Veinticuatro (24) cargos vacantes de Vicedirector, de la Dirección General Educación Secundaria que se encuentran detallados en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el **17/08/18 al 24/08/18 inclusive**, ante la Comisión Permanente de Concursos.-
- Art.3º- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes ante la **Comisión Permanente de Concursos que funcionará en Salta N° 74 - 1er. Piso - Barrio Centro**, en el período comprendido entre el **17/08/2018 al 24/08/2018 inclusive, de 09:00 a 17:00 hs.** debiendo optar por un solo establecimiento y cargo, en el ámbito geográfico de la/s inspección/es que pertenece/n, según el Anexo I y Anexo II de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5º y 6º del Decreto N° 930/15 reglamentario del Art 10 de la Ley 10.237.-
- Los interesados deberán presentar su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinente, a los efectos del Concurso, según Anexo IV de la presente resolución.
- Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores no deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo presentarán documentación solicitada fuera de la carpeta según Anexo IV y original y copia del o los índices intervenidos por vocal de Junta de Clasificación, acompañado por: copia del D.N.I., constancia de servicios original y actualizada (máximo 30 días), régimen de incompatibilidad original y actualizado (máximo 30 días) y si tuvieran nuevos antecedentes, con un nuevo índice por duplicado.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

///

- 3 -

- Art. 4º- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2º ut supra señalado aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15º y 16º de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 62 y 63 del Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria revistando en situación de servicio activo, en la misma Zona de Inspección a concursar y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11º del Decreto N° 930/15.-
- Art. 5º- Los aspirantes al Concurso se notificarán de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16 y Resolución Ministerial de designación del Jurado, Resolución S.E. N° 10/17 normativa que declarará conocer y aceptar.
Toda la documentación se encuentra en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>
- Art. 6º- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Art. 24 del Decreto 930/15):
- Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación.
 - Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.-
- Art. 7º- **INCORPORAR** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes anexos:
Anexo I: Nomina de cargos de Director a concursar, integrado por Tres (03) Folios.
Anexo II: Nomina de cargos de Vicedirector a concursar, integrado por Tres (03) Folios
Anexo III: Programa General de concurso para aspirantes, integrado por Once (11) Folios.
Anexo IV: Documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por dos (02) folios.
Anexo V: Cronograma de Actividades Concurso de cargos directivos. (01) Folio.
- Art. 8º- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a Junta de Clasificación, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 10561



Prof. MARIA CECILIA SOISA
Subdirectora de Educación Rural
Dirección General de Educación Secundaria
Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 - CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

ANEXO I: Nómina de cargos de Director a concursar

1º CONVOCATORIA:

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	I.D. VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ZONAS QUE COMPRENDE
CAPITAL 1	EE0311381	I.P.E.M. N° 323 - SAN ANTONIO	CORDOBA	13-155	16.656.160.	ROLDAN, Marisa	Capital 1
CAPITAL 1	EE0311401	I.P.E.M. N° 377	CORDOBA	13-160	14.921.338.	MONTOYA, Marcela B.	Capital 1
CAPITAL 2	EE0310723	I.P.E.M. N° 206 - FERNANDO FADER	CORDOBA	13-150	22.567.483.	BIANCO, Mario A.	Capital 2
CAPITAL 3	EE0310919	I.P.E.M. N° 19 - POETA OSCAR GUINAZU ALVAREZ	CORDOBA	13-150	16.291.347.	MELIS, Miriam E.	Capital 3
CAPITAL 4	EE0310711	I.P.E.M. N° 197 - REPUBLICA DEL LIBANO	CORDOBA	13-155	18.174.889.	FIGLIORE REYNA, Ma.	Capital 4
CAPITAL 4	EE0311380	I.P.E.M. N° 92 - ANTONIO BERNI	CORDOBA	13-150	20.531.948.	ORTIZ, Andrea S.	Capital 4
CAPITAL 4	EE0310601	I.P.E.M. N° 138 - JERONIMO LUIS DE CABRERA	CORDOBA	13-150	16.177.010.	ABELLAN, Cecilia	Capital 4
CAPITAL 5	EE0310903	I.P.E.M. N° 3 - GENERAL JUAN BAUTISTA BUSTOS	CORDOBA	13-155	12.996.617.	GIORDANO, Dora P.	Capital 5
COLON	EE0310628	I.P.E.M. N° 165 - PRESBITERO JOSE BONORIS	COLONIA CAROYA	13-150	**	**	Colón
COLON	EE0310707	I.P.E.M. N° 193 - JOSE MARIA PAZ	SALDAN	13-150	12.994.026.	GIOJALAS, Susana L.	Colón
TRASLASIERRA	EE0310009	I.P.E.M. N° 407	SAN LORENZO	13-160	10.084.726.	BURIANEK, Alberto	Traslasierra
VILLA MARIA-MARCOS JUAREZ	EE0311421	I.P.E.M. N° 399 - HEROES DE MALVINAS	POZO DEL MOLLE	13-160	20.076.187.	PEZZANO, Alejandra	Villa María-Marcos Juárez
RIO 1º - RIO 2º	EE0310839	I.P.E.M. N° 303 - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	MATORRALES	13-160	32.889.046.	ROSSA, Ariela N.	Río 1º - Río 2º
RIO 1º - RIO 2º	EE0311213	I.P.E.M. N° 391	LOS CHANARITOS	13-160	31.799.076.	OBREGON, Abel D.	Río 1º - Río 2º
NORTE	EE0320127	I.P.E.M. N° 273 - MANUEL BELGRANO	CRUZ DEL EJE	13-150	25.349.900.	GONZALEZ, Sergio D	Norte
PTE.R.S.PENA-GRAL.ROCA	EE0310604	I.P.E.M. N° 141 - DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD	HUINCA RENANCO	13-155	25.014.459.	ALLASIA, Martín C.	Pte.R.S.Peña-Gral.Roca



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

2º CONVOCATORIA:

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	I.D. VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ZONAS QUE COMPRENDE
CAPITAL 1	EE0310708	I.P.E.M. N° 194 - NICOLAS LOBOS PORTO	CORDOBA	13-155	13.961.117.	DULCE VILLADA, Alberto	Capital 1 a 5
CAPITAL 3	EE0310905	I.P.E.M. N° 5 - EVA PERON	CORDOBA	13-155	21.900.491.	CAMPBELL, Doris L.	Capital 1 a 5
CAPITAL 4	EE0310540	I.P.E.M. N° 115 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	CORDOBA	13-150	23.395.842.	TABORDA, Claudia L.	Capital 1 a 5
COLON	EE0311416	I.P.E.M. N° 350 - ERNESTO SABATO	VILLA ALLENDE	13-150	20.873.365.	ROMERO, Alejandra	Capital 1 a 5 Colón
NORTE	EE0310052	I.P.E.M. N° 356	MEDIA NARANJA	13-160	14.428.967.	RAPAGNINI, Marian J.	Norte Traslasierra Punilla y Colón
NORTE	EE0311242	I.P.E.M. N° 369 - DR. RENE FAVALORO	SAN JOSE DE LAS SALINAS	13-160	23.900.685.	BUSTOS, Marcos A.	Norte Traslasierra Punilla y Colón
NORTE	EE0311223	I.P.E.M. N° 366	GUTEMBERG	13-160	17.992.032.	LUJÁN, Lidia M.	Norte Traslasierra Punilla y Colón
PTE.R.S.PEÑA-GRAL.ROCA	EE0320187	I.P.E.M. N° 278 - MALVINAS ARGENTINAS	LABOULAYE	13-150	20.351.749.	GIMENEZ, Ma. Alejandra	Pre.R.S.Peña- Gral.Roca Río Cuarto Va. Ma. / M. J.
PUNILLA	EE0310955	I.P.E.M. N° 335 - LUIS ALBERTO SPINETTA	VALLE HERMOSO	13-155	16.113.867.	SELEMAN, Carlos O.	Punilla Norte Traslasierra Capital 1 a 5
RIO 3º-CALAM 1	EE0310436	I.P.E.M. N° 82 - SANTIAGO PENNA	DESPEÑADEROS	13-150	16.303.867.	RAMIREZ, Alejandra P.	Río 3º-Calam 1 Río 3º-Calam 2 Río 1º - Río 2º Va. Ma. / M. J.
SAN FRANCISCO	EE0311310	I.P.E.M. N° 329 - ARQUITECTO OSVALDO PONS	ARROYITO	13-155	20.434.503.	MASCIANGELO, Carina I.	San Francisco Río 1º - Río 2º



“2018 – Año del Centenario de la reforma Universitaria”

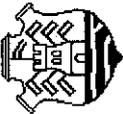
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

TRASLASIERRA	EE0310025	I.P.E.M. N° 384	EL MIRADOR	13-160	16.575.087.	MARTINEZ, Cecilia B.	Punilla Norte Traslasierra
RIO 1° - RIO 2°	EE0310940	I.P.E.M. N° 327 - MARIA SECUNDINA LOPEZ	SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	13-155	20.291.116.	MALANO, Viviana M.	Río 1° - Río 2° Norte Capital 1 a 5
RIO 1° - RIO 2°	EE0310426	I.P.E.M. N° 72 - JUVENTUD UNIDA	OLIVA	13-155	14.219.698.	MIGLIERINI, Graciela A.	Río 1° - Río 2° Río 3°-Calam 1° Va. Ma. / M. J.
RIO 1° - RIO 2°	EE0320248	I.P.E.M. N° 284 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	ESTACION CALCHIN	13-160	17.745.787.	ACUÑA, Beatriz N.	Río 1° - Río 2° San Francisco
VILLA MARIA-MARCOS JUAREZ	EE0310603	I.P.E.M. N° 140 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	BELL VILLE	13.150	19.967.776.	VALENTI, Angélica N.	Va. Ma. / M. J. Río 3°-Calam 2 San Francisco

3° CONVOCATORIA:

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	I.D. VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ZONAS QUE COMPRENDE
PUNILLA	EE0310605	I.P.E.M. N° 142 - JOAQUIN VICTOR GONZALEZ	LA FALDA	13-150	18.663.151.	LOZANO, Irina A.	Toda la Provincia
RIO 3°-CALAM 2	EE0310932	I.P.E.M. N° 32 - ESTANCIA POTRERO DE GARAY	POTRERO DE GARAY	13-160	21.758.432.	GUERRA, Norma del V.	Toda la Provincia

0561



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo.467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

ANEXO II: Nómina de cargos de Vicedirector a concursar

1° CONVOCATORIA:

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	I.D. VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ZONAS QUE COMPRENDE
CAPITAL 1	EE0311381	I.P.E.M. N° 323 - SAN ANTONIO	CORDOBA	13-170	14.921.353.	PICH, Carlos D.	Capital 1
CAPITAL 5	EE0310903	I.P.E.M. N° 3 - GENERAL JUAN BAUTISTA BUSTOS	CORDOBA	13-170	16.551.102.	DI PAOLO, Ana E.	Capital 5
COLON	EE0310707	I.P.E.M. N° 193 - JOSE MARIA PAZ	SALDAN	13-165	21.396.777.	PONCE, Susana Ma.	Colón
RIO 3°-CALAM 1	EE0310631	I.P.E.M. N° 168 - DIEGO DE ROJAS	VILLA GRAL. BELGRANO	13-165	14.991.657.	LUPINO, Ricardo A.	Rio 3°-Calam 1
VILLA MARIA- MARCOS JUAREZ	EE0310551	I.P.E.M. N° 126 - ADA EVA SIMONETTA	MONTE MAIZ	13-170	17.537.656.	MONDINO, Claudia E.	Va. Ma. / M. J.
NORTE	EE0310533	I.P.E.M. N° 109 - JERONIMO LUIS DE CABRERA	SAN CARLOS MINAS	13-170	26.910.753.	ALVAREZ, Carolina del V.	Norte
PTE.R.S.PEÑA- GRAL.ROCA	EE0310604	I.P.E.M. N° 141 - DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD	HUINCA RENANCO	13-170	***	***	Pte.R.S.Peña- Gral.Roca

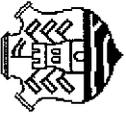
2° CONVOCATORIA:

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	I.D. VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ZONAS QUE COMPRENDE
CAPITAL 2	EE0320006	I.P.E.M. N° 269 - DR. CESAR MILSTEIN	CORDOBA	13-165	17.003.088.	LOCICERO, Ana M.	Capital 1 a 5
CAPITAL 2	EE0310523	I.P.E.M. N° 103 - ESTEBAN ECHEVERRIA	CORDOBA	13-165	25.643.131.	LORCA, Andrea	Capital 1 a 5
CAPITAL 3	EE0310905	I.P.E.M. N° 5 - EVA PERON	CORDOBA	13-170	12.874.265.	DRAKE, Eduardo F.	Capital 1 a 5
CAPITAL 4	EE0310540	I.P.E.M. N° 115 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	CORDOBA	13-165	20.439.684.	FACTA, Estela	Capital 1 a 5



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 - CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

CAPITAL 4	EE0310540	I.P.E.M. N° 115 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	CORDOBA	13-165	13.886.280.	STURNIOLO, Graciela	Capital 1 a 5
CAPITAL 4	EE0310722	I.P.E.M. N° 205 - RICARDO HUGO PALLADINO	CORDOBA	13-165	14.678.639.	LAMI, Carlos	Capital 1 a 5
RIO 1° - RIO 2°	EE0310940	I.P.E.M. N° 327 - MARIA SECUNDINA LOPEZ	Sta. ROSA DE RIO PRIMERO	13-170	26.171.100.	OLMOS, David S.	Capital 1 a 5 Rio 1° - Rio 2° Norte
PTE.R.S.PEÑA- GRAL.ROCA	EE0320187	I.P.E.M. N° 278 - MALVINAS ARGENTINAS	LABOULAYE	13-165	16.201.865.	SOSA, Mónica A.	Pte.R.S.Peña- Gral.Roca Rio Cuarto Va. Ma. / M. J.
PUNILLA	EE0310955	I.P.E.M. N° 335 - LUIS ALBERTO SPINETTA	VALLE HERMOSO	13-170	***	***	Punilla Norte Traslasierra Capital 1 a 5
PUNILLA	EE0310504	I.P.E.M. N° 88 - MERCEDES SAN MARTIN DE BALCARCE	CAPILLA DEL MONTE	13-165	20.547.500.	TULLIÁN, Ma. Del V.	Punilla Norte Traslasierra Capital 1 a 5
RIO 3°-CALAM 1	EE0320311	I.P.E.M. N° 288 - JOSE HERNANDEZ	RIO TERCERO	13-165	18.184.756.	SPACEESI, Omar H.	Rio 3°-Calam 1 Rio 3°-Calam 2 Rio 1° - Rio 2° Va. Ma. / M. J. Rio Cuarto
RIO 3°-CALAM 1	EE0310436	I.P.E.M. N° 82 - SANTIAGO PENNA	DESPENADERO S	13-165	16.014.376.	CARRIZO, Claudia P.	Rio 3°-Calam 1 Rio 3°-Calam 2 Capital 1 a 5
RIO CUARTO	EE0320211	I.P.E.M. N° 283 - FRAY MAMERTO ESQUIU	RIO CUARTO	13-165	12.281.642.	PALACIOS, Eduardo J.	Rio 3°-Calam 1 Va. Ma. / M. J. Rio Cuarto
VILLA MARIA- MARCOS JUAREZ	EE0310603	I.P.E.M. N° 140 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	BELL VILLE	13-165	14.615.756.	REYES, Mirtha I.	Rio 3°-Calam 2 Va. Ma. / M. J. San Francisco
VILLA MARIA- MARCOS JUAREZ	EE0310610	I.P.E.M. N° 147 - MANUEL ANSELMO OCAMPO	VILLA MARIA	13-165	17.555.075.	CABERA, Gabriel A.	Rio 3°-Calam 2 Rio 1° - Rio 2° Va. Ma. / M. J.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

3º CONVOCATORIA:

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	I.D. VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ZONAS QUE COMPRENDE
RIO 3º-CALAM 2	EE0310531	I.P.E.M. N° 107 - REINO DE ESPAÑA	TOLEDO	13-170	17.337.746.	SALVUCCI, Nora V.	Toda la Provincia
PUNILLA	EE0310605	I.P.E.M. N° 142 - JOAQUIN VICTOR GONZALEZ	LA FALDA	13-165	16.855.812.	CASTRO, Rosamira del C.	Toda la Provincia

0561



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

ANEXO III: Programa General de concurso para aspirantes

FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus Políticas Educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por Concurso de Antecedentes y Oposición para los Equipos Directivos y de Supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter Titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del Sistema Educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé “*el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal*”.

El desafío de conformar un Equipo Directivo hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad.

En este sentido, el Equipo Directivo es el responsable de generar las condiciones para que el Proyecto Institucional contemple las voces de todos los actores involucrados y se vincule de manera coherente con las Políticas Educativas definidas a nivel provincial, en el marco de los Acuerdos Federales.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Dirección se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las Políticas Educativas del Estado provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su escuela–, contribuya al desarrollo de las capacidades de sus docentes y alumnos, al tiempo que promueva una educación de calidad.

Así, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil directivo**, atendiendo las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa.

DIMENSIONES FORMATIVAS QUE “CONSTRUYEN” EL PERFIL DIRECTIVO (DIRECCIÓN Y VICEDIRECCIÓN) DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DIMENSIÓN CULTURAL

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultural como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

Es importante que la Institución educativa fortalezca el diálogo y establezca lazos con los demás espacios no escolares que conforman la comunidad –sobre todo las familias–, estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

En síntesis, el equipo directivo, en la actualidad requiere una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada de la escuela a su cargo y esto implica construir capacidad para comprender las transformaciones culturales contemporáneas, entre ellas, la emergencia de las denominadas nuevas infancias y juventudes.

Esta comprensión le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan la escuela como el lugar imprescindible para formar ciudadanos, es decir sujetos críticos y responsables, respetuosos de las reglas de convivencia, al mismo tiempo que creativos.

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que, desde la dimensión cultural, deben desarrollar los directivos en la conducción de la escuela:

Se requiere capacidades para:

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia en las subjetividades de estudiantes y docentes.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales de los sujetos más vulnerables, para implementar y fortalecer acciones de inclusión y no discriminación al interior de las escuelas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.

Funciones:

- Ejercer una conducción que oriente y favorezca la interrelación entre culturas, particularmente de los estudiantes y docentes, procurando un acercamiento comprensivo hacia el Otro.
- Promover un clima institucional que permita identificar los conflictos –inherentes a la vida institucional– y abordarlos a través de la participación y el diálogo de cada uno de los involucrados.
- Generar un ámbito de convivencia que afiance las prácticas democráticas desde una perspectiva de derechos y obligaciones.
- Estimular lazos entre la institución y las familias, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuos.
- Favorecer acciones culturales que promuevan la participación de la comunidad en la que se inserta la institución.

Contenidos:

- La globalización y la mundialización: cambios económicos, culturales y sociales.
- Procesos de inclusión, exclusión y expulsión social.
- Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contextos socio-culturales.
- Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales.
- La ciudadanía como categoría política.
- Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad.
- Las familias en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes para historizar el concepto de familia.
- “La familia” y/o “las familias”, entre la unidad y la diversidad.
- Infancia, adolescencia, juventud y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural.
- El lugar de la institución educativa en la vida de los niños, los jóvenes y sus familias.
- La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

DIMENSIÓN POLÍTICA

Tal como señala María Rosa Almandoz, “la política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad”; como tal procura la construcción de una realidad deseada y la producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas diseñadas e implementadas por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En las instituciones educativas se contextualizan y resignifican las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos y docentes, acompañados por la supervisión.

De allí que la función del directivo requiere liderar un Proyecto Pedagógico Institucional que sea resultado de una construcción colectiva y como tal debe recuperar y sintetizar las diversas posiciones e intereses que portan los distintos actores (docentes, estudiantes, familias), en consonancia con la política educativa y el contexto social en el que la institución se inserta.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tienen como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para su funcionamiento diario y el de las instituciones educativas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos, son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las escuelas. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos.

*Las normas tienen el propósito de volver previsibles los comportamientos de los actores, es decir de establecer zonas de certidumbre. Pero como no es deseable ni posible prever el conjunto de conductas requeridas para el desempeño de cualquier rol, las normas siempre dejan zonas de incertidumbre.*¹ Esto posibilita la interpretación de la norma y facilita el cumplimiento del sentido pedagógico de la misma y no meramente su aplicación formal.

El componente administrativo del sistema y las escuelas requieren del equipo directivo un conocimiento de los instrumentos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuáles de estos instrumentos se debe utilizar en cada caso.

¹ Frigerio, G. - Poggi, M.: “Las instituciones educativas Cara y Ceca. Edit. Troquel. Bs. As. 1992.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

Por lo expresado en la función de director

Se requiere capacidades para:

- Comprender el lugar estratégico que ocupa la escuela en la implementación de las políticas públicas educativas y garantizar su cumplimiento.
- Valorar la escuela como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad de realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad, privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Reconocer la particular trayectoria institucional de la escuela, a fin de valorar las continuidades y los cambios en las prácticas del presente.
- Reconocer la formulación e implementación del Proyecto Educativo como una construcción colectiva, adecuada y factible al contexto en que está inserta la institución.
- Concebir la gestión directiva como proyecto de equipo, integrando a los distintos actores de la vida institucional en espacios colegiados.
- Reconocer la existencia de los conflictos y actuar como mediador en su resolución.
- Construir y ejercer la autoridad con sentido de justicia y oportunidad.
- Tomar decisiones de manera articulada con la normativa vigente y con el consenso de la comunidad.
- Valorar la importancia de distribuir la información de manera pertinente, oportuna y fidedigna, a todos los actores de la escuela, como estrategia que favorece la participación en la vida democrática.
- Identificar los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de la escuela, a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Utilizar de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional.

Funciones:

- Implementar acciones que potencien a la escuela como espacio privilegiado de lo público.
- Ejercer la conducción directiva en un marco de cultura democrática, implementando espacios de participación de todos los actores de la institución educativa.
- Intervenir en todas las dimensiones de la vida escolar.
- Brindar información oportuna, pertinente y accesible para la concreción del Proyecto Educativo Institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

- Implementar acciones que favorezcan la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales, supervisando y proponiendo tareas que fortalezcan la dimensión pedagógica del trabajo institucional.

Contenidos:

- El Estado y las políticas públicas educativas.
- La escuela como espacio de producción política.
- Administración del sistema: leyes, decretos y resoluciones del Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de la Dirección General de Educación Secundaria.
- El equipo directivo y la administración y uso de los recursos.
- Planes, programas y proyectos actuales. P.N.F.P; P.M.I; C.A.J; C.L.A.N; FORMACION PROFESIONAL; P.I.T.; Pasantías Laborales no Rentadas.
- Calidad e inclusión como conceptos claves para pensar las políticas públicas educativas hoy.
- La función directiva y la contextualización y resignificación de las políticas educativas, en un proceso micro político institucional.
- El equipo directivo y su relación con la comunidad.
- Los diferentes contextos –urbano y rural– y sus especificidades.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA – INSTITUCIONAL

La orientación pedagógica es la que debe marcar el rumbo en la configuración de formas posibles de “hacer escuela”. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en la escuela. Propone formas de organización y construye relaciones en un registro ético.

Lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión/adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

En ese sentido la orientación pedagógica debe realizar los esfuerzos para que se garanticen condiciones de inclusión y calidad en la distribución de conocimientos.

El eje vertebrador que enmarca la función de transmisión/adquisición es el currículo, entendido en sentido amplio, como “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa”².

² De Alba Alicia, 1995, p. 59



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

Esta definición contempla tanto los aspectos contenidos en los documentos curriculares –ya sean diseños, propuestas o materiales de desarrollo curricular– como las prácticas concretas que se expresan en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y en todos los espacios escolares. La escuela enseña siempre, más allá del aula.

La interrelación entre sujetos, institución, currículum, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a cada una de las tramas institucionales, donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, son de difícil aprehensión, si no media una reflexión que permita comprender los distintos procesos. Por ello, el Director debe promover la autoevaluación institucional como acción fundamental que, al recuperar conocimientos y producir nuevos, permita abordar las dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

El directivo debe comprender que la profesión docente es una profesión colectiva y por lo tanto promover el trabajo en equipo, en donde cada uno se sienta co-responsable de lo que ocurre en la vida cotidiana de la escuela, tanto en lo que atañe a las interacciones y los conflictos, como a los resultados de los aprendizajes. El equipo directivo, al abordar desde esta mirada a la escuela, podrá acompañar a los docentes en el diseño y mejora de las prácticas de enseñanza y evaluación; así como a generar un clima institucional que favorezca el aprendizaje.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones educativas y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar sujetos críticos que posibiliten la continuación y la renovación de la cultura.
- Comprender la escuela como la institución que debe promover el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos con una educación de calidad, como condición para la inclusión educativa.
- Concebir la gestión directiva como trabajo de equipo, que privilegia la dimensión pedagógica.
- Interpretar el currículo en sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta político-educativa y como prácticas concretas en la institución.
- Entender la autoevaluación institucional y del propio trabajo como un proceso sostenido que permite superar limitaciones y experimentar nuevas maneras de trabajar.
- Concebir la tarea del directivo como un ejercicio de planeamiento estratégico y situacional que posibilita ordenar la realidad, establecer prioridades y tomar decisiones estratégicas, privilegiando el componente pedagógico.

Funciones:

- Realizar un análisis situacional y elaborar, con la participación de los docentes, un plan de mejora, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con objetivos, metas y actividades a corto y mediano plazo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

- Promover la formación de equipos de trabajo que prioricen la gestión pedagógica.
- Orientar la autoevaluación institucional y la lectura de la información que produce la escuela (matrícula, indicadores de promoción, repitencia, sobreedad, abandono, entre otros) para la toma de decisiones en el marco del plan de mejora.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención e integración de los estudiantes y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Promover la actualización permanente, tanto del equipo directivo como docente.
- Propiciar redes de intercambio con las escuelas de su zona y de distintos niveles educativos en relación a experiencias pedagógicas, comunitarias, entre otras.

Contenidos:

La Institución educativa como objeto de conocimiento:

- Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Lo institucional en el análisis de la inclusión.
- La institución educativa en sus tramas sociales, culturales, históricas y vinculares y en su conformación singular y universal.
- Los procesos institucionales: componentes estructurales y vinculares.
- La conducción directiva y los procesos de análisis e intervención institucional.
- El rol del equipo directivo en la construcción de climas institucionales.
- Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. Del Diseño Curricular al Desarrollo Curricular. Las Prioridades Pedagógicas (2016-2019).
- Dimensión política, ética y pedagógica del acto de educar.
- Las “adolescencias” y el oficio de estudiante en la escuela secundaria.
- La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimientos sobre las instituciones y la construcción de procesos de mejora.
- Las nuevas tecnologías y su impacto en la vida institucional.
- La construcción del espacio de dirección. Modelos de gestión, interacción, comunicación formal e informal, horizontal y vertical. Trabajo en equipo. Trabajo en redes.
- El directivo como orientador pedagógico: las prácticas áulicas en el contexto institucional y social.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

BIBLIOGRAFÍA:

- ARTOPOULUS, A (coord.) (2011) Las cuatro pantallas. Una mirada latinoamericana, Colección Fundación Telefónica, España: Ed. Ariel. Disponible en: <http://espacio.fundaciontelefonica.com.ar/wp-content/uploads/descargas/1368104136-La%20sociedad%20de%20las%20cuatro%20pantallas.pdf>
- BLEJMAR Bernardo (2005). “Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones”. Novedades educativas.
- CARNEIRO, R.; TOSCANO, J. C.; DÍAZ, T. (coordinadores) (2008): Los desafíos de las TIC para el cambio educativo, colección metas educativas 2021, España: OEI-Fundación Santillana.
- DIALOGOS DEL SITEAL Conversación con Sergio Balardini. Viejas y nuevas formas de ser joven. El impacto de las transformaciones socioculturales en la construcción de las identidades juveniles Mayo 2014. Disponible en: www.siteal.org/sites/default/files/siteal_dialogo_balardini_20140605.pdf
- DUSSEL, Inés (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trimboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal. Disponible en: <http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf>
- FREIRE Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós.
- FREIRE Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- GVIRTZ Silvina (2012). “Construir una buena escuela. Herramientas para el Director”. Editorial AIQUE.
- GVIRTZ Silvina (2014). “Del Curriculum Prescripto al Curriculum Enseñado”. Editorial AIQUE.
- KRICHESKY, Marcelo (Comp.) (2008) “Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje”. El Centro de Educación de Nivel Secundario “Jorge A. Paschcuan” y la Asociación Emprender Mendoza.
- MALDONADO, Mónica (s/f) “Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo”. Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor.
- MONEREO, C.; POZO, J. I. (2001): “¿En qué siglo vive la escuela? El reto de la nueva cultura educativa”, en Cuadernos de Pedagogía, 298. Barcelona: Editorial CIISPRAXIS, S.A.
- PEIRONE, Fernando (2010): “Educación extensa”, En DUSSEL, Inés. et al: La educación alterada. Una aproximación a la escuela del siglo XXI, Argentina: Salida al mar, (Disponible on line: www.fernandopeirone.com.ar)
- POGGI Margarita (2011): Innovaciones educativas en escuelas en contextos de pobreza. Evidencias para las políticas de algunas experiencias en América Latina. Buenos Aires:Unesco-IIPE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

- PORTER, L. (2006): “Políticas de subjetividad para la igualdad de oportunidades educativas. Un diálogo entre Juan Carlos Tedesco y Luis Porter”, En Revista Electrónica de Investigación Educativa, 8, <http://redie.uabc.mx/vol8no1/contenido-porter2.html>
- ROMERO Claudia (2010) “Clave para mejorar la escuela secundaria”. Editorial AIQUE.
- ROMERO Claudia (2012) “Hacer de una escuela una buena escuela”. Editorial AIQUE.
- TEDESCO Juan Carlos (2005), Educación y justicia Social en América Latina en TEDESCO Juan Carlos “Opiniones sobre política educativa”. 2005 .Buenos Aries, Ed. Granica.
- TEDESCO, Juan Carlos (2010) La educación en el horizonte 2020. Documento Básico: Educación y justicia, el sentido de la educación. Fundación Santillana: <http://www.fundacionsantillana.com/upload/ficheros/noticias/201011/>
- TENTI FANFANI, Emilio (comp) (2008). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI. Disponible en: http://www.oei.es/pdfs/nuevos_temas_agenda_politica_educativa.pdf
- TERIGI, Flavia. (2015) “La inclusión en la escuela media ante la persistencia del modelo escolar tradicional”, En: <http://www.siteal.iipe-oei.org/debates/542/dialogo-con-flavia-terigi-la-inclusion-en-la-escuela-media-ante-la-persistencia-del-mode> (recuperado 10/04/14)
- “¿Una infancia enferma? Informe central sobre las nuevas infancias y juventudes y su patologización en REVISTA SABERES (2011) del Ministerio de Educación de Córdoba:
- “Culturas en Pugna”, informe central sobre Culturas Juveniles y cultura escolar en REVISTA SABERES (2010), del Ministerio de Educación de Córdoba-
- “El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes. Aportes para la construcción de la Comunidad Educativa”. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: http://www.me.gov.ar/construccion/pdf_observatorio/cuadernillo2.pdf
- “Enseñanzas invisibles” informe central de la REVISTA SABERES (2011) sobre currículum oculto. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible en
- “Saquen una hoja” informe central de la REVISTA SABERES (2010) sobre evaluación. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible <http://revistasaberres.com.ar/numerosanteriores/revista-saberres-nro-006.pdf>
- “Una sociedad inevitable” informe central sobre Escuela y Familia en: Revista Saberres: <http://revistasaberres.com.ar/tag/saberres-13/>
- Conferencia de Philippe Meirieu: “La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en: <http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf> documento_bfico.pdf
- <http://revistasaberres.com.ar/numerosanteriores/revista-saberres-nro-011.pdf>
- <http://revistasaberres.com.ar/numerosanteriores/revista-saberres-nro-005.pdf>
- <http://revistasaberres.com.ar/numerosanteriores/revista-saberres-nro-009.pdf>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

-Tenti Fanfani, Emilio (comp.) “La escolarización de los adolescentes: desafíos culturales, pedagógicos y de política educativa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IPE -Unesco, 2012. Disponible en: http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones_type/la-escolarizacion-de-los-adolescentes/#.Vtg4AX3hDDc

Documentos:

- La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009.
- Normativas y Documentos del Nivel Secundario, disponibles en página web del Ministerio de Educación. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

105 6 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

Cant.	Documentación
3	Fichas de inscripción originales.
2	Copias Documento de Identidad.
1	Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la integridad sexual (Original y Fotocopia). Validez un año
2	Constancias de servicios firmadas por el aspirante, originales y actualizadas (máximo 30 días).
2	Regímenes de incompatibilidad firmados por el aspirante, originales y actualizado (máximo 30 días).
1	Carátula.
2	Índices de legajo firmados por el aspirante.

• **FUERA DE CARPETA:**

- Ficha de inscripción por triplicado que se encuentra en <http://www.cba.gov.ar/convocatoria-para-cubrir-cargo-de-inspector-nivel-de-educacion-secundaria/>
- Presentación del documento del aspirante ***y copia.**
- Certificado de Inscripción al Registro Provincial de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual (Ley N° 9680) y **Fotocopia. Validez un año. Se gestiona en Rosario de Santa Fe 254 – Cba Cap.- y delegaciones en Ministerio de Justicia y derechos Humanos del Interior**
- Régimen de incompatibilidad original y actualizado (30 días como máximo)
- Constancia de servicio original y actualizada (30 días como máximo)

*en caso de ser representado por un tercero necesitará presentar: documento del aspirante y mandatario (Art 13 del Decreto 930/15).

05 6 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

- **DENTRO DE LA CARPETA** (tapas de cartón con nepaco espiralado)
- **Carátula** que debe contener los siguientes datos y orden:
 - a) Nombres y apellidos completos sin iniciales.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) N° de Documento de Identidad.
 - d) Domicilio real.
 - e) Correo electrónico personal (siendo éste el medio de notificación fehaciente).
 - f) Nro. De teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
 - g) Cargo titular y escuela en la que revista, localidad, departamento.
(Art. N° 10 del decreto 930/15).
- **Índice** (firmado al pie por el aspirante) por duplicado:
 - a) Folio 1: Fotocopia DNI
 - b) Folio 2: Constancia de servicio firmada por el aspirante, original y actualizada.
 - c) Folio 3: Régimen de incompatibilidad original y actualizado
 - d) Folio 4: Fotocopia título docente: Analítico y Diploma
 - e) Folios siguientes antecedentes varios inherentes al cargo a Concursar de los últimos **10 (diez) años**.
 - f) Conceptos docente de los últimos **2 (dos) años**.

TODO LO INCLUIDO EN LA PRESENTE CARPETA DEBE SER ACOMPAÑADO POR SU ORIGINAL

TODA INFORMACIÓN ACERCA DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN
<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

105 6 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA
TE: 4332340- 4332342

ANEXO V

CRONOGRAMA GENERAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos Titulares - Ley N° 10237 - Decreto 930/15 – Dirección General de Educación Secundaria–

Fecha	Actividad	Decreto 930
10/08/18 al 16/08/18	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8
17/08/18 al 24/08/18	Inscripción de postulantes. Presentación de antecedentes para su clasificación. En calle Salta 74 -1er Piso – Horario: de 9 a 17hs	Art.14
27/08/18 al 31/08/18	Clasificación de antecedentes por parte de la Junta de Clasificación.	Art. 16
3, 4 y 5 /09/2018	Publicación de las LOM provisorias en página Web.	Art. 17
6,7 y 10/09/2018	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje ante la Junta de Clasificación, Salta 74. 1er Piso –Horario: de 9 a 17hs	Art. 18
12 y 13/09/2018	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18
14 y 17/09/2018	Publicación de las LOM definitivas en Pagina Web	Art. 18
14 y/o 17/09/2018 * Debe concurrir SOLO a una de las fechas consignadas.	*Notificación de la LOM definitiva con Asistencia Obligatoria. *Votación del 4to. Jurado en representación de los Concursantes. Instancia Concursal Obligatoria –ambas instancias en: Salta 74 – 1° Piso. Horario : 9.00 a 17:00 hs.	Art. 30 part II
17/09/2018	Escrutinio al cierre del acto eleccionario por parte del Jurado Salta 74 – 1° Piso. Horario : 17:00 hs.	Art. 30 part II
18/09/2018	Publicación del cronograma general de las pruebas de oposición.	Art. 20

05 6 1